



San Andrés, Isla, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: YEHIA KANJ NAJI BUJAILI

DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES RAMONIZA S.A.S. Y
AKRAM ALI HACHEM DAHROUG

RADICACIÓN: 88001310300120200002201

Realizado el examen preliminar del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra interpuesto por la parte demandada contra los autos del siete (07) de julio y Dos (02) de diciembre de 2020 y del cinco (05) de abril de 2021, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Isla, se encuentra legalmente concedido, por ende, de conformidad con lo rituado en el artículo 322 y 326 del C. G. P., se dispone la **ADMISION** del mismo.

En firme este auto regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO MÁXIMO MENA GIL
Magistrado Sustanciador